



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 145-2020-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de abril de 2021.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el Acta de Sorteo No. **098-16-04-2021-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de abril del 2021, vía telemática, se realizó el resorteo electrónico, de la causa No. **145-2020-TCE (ACUMULADA)** a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** El 03 de diciembre de 2020 a las 09h24, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito S/N de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza y otras funcionarias del referido organismo desconcentrado electoral, mediante ese documento, remitió una denuncia presentada por el abogado Henry Moreno, Asambleísta por la provincia de Pastaza, a través del Oficio Nro. AN-HM-2020-128-O, con el que se adjunta un CD.
- 1.2.** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el **Nro. 145-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de diciembre de 2020 a las 15h29, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.
- 1.3.** Memorando Nro. TCE-PRE-2020-0227-M, de 11 de diciembre de 2020, mediante el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera de juez presidente de este Tribunal: a) informó al director



administrativo financiero de este Tribunal, que haría uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021 y b) solicitó que se convoque al Juez Suplente que corresponda para la subrogación de sus funciones como juez principal.

- 1.4. Con Acciones de Personal Nros. 093-TH-TCE-2020 de 15 de diciembre de 2020 y 097-TH-TCE-2020 de 21 de diciembre de 2020, se dispuso la subrogación del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera como juez principal, a favor del magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021.
- 1.5. Auto dictado por el juez de instancia magister Guillermo Ortega Caicedo el 30 de diciembre de 2020 a las 17h47, a través del cual se dispuso en lo principal: **i)** Admitir a trámite la presente causa; **ii) Acumular la causa Nro. 147-2020-TCE a la causa Nro. 145-2020-TCE; señalar que en adelante la causa pasaría a denominarse como 145-2020-TCE (ACUMULADA); iii)** Citar a los presuntos infractores Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza y a la señora Narcisa Arboleda, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y señalar que dentro del plazo de (05) cinco días de efectuada la citación, contesten las denuncias presentadas en su contra; **iv)** Señalar la audiencia oral única de prueba y alegatos para el jueves 28 de enero de 2021 a las 10h00; **v)** Atender los requerimientos de prueba de los denunciados Henry Fredy Moreno Guerrero y José Luis Nango Cuji; **vi)** Designar a la señora Julieta Valdivieso como perito en la presente causa; fijar día y hora para su posesión en los términos señalados en el referido auto, entregar bajo cadena de custodia y con acta entrega-recepción los soportes digitales sobre los que efectuará la pericia, señalar el tiempo de entrega de los informes periciales correspondientes; **vii)** Notificar a la Defensoría Pública para que se designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados; **viii)** Oficiar al Comandante Provincial de Policía del Distrito Eugenio Espejo para que garantice la seguridad y orden público durante la realización de la audiencia.
- 1.6. Auto dictado por el juez de instancia el 03 de enero de 2021 a las 08h07, a través del cual en lo principal se dispuso: **i)** Agregar documentación. **ii) Acumular el expediente de la causa Nro. 146-2020-TCE a la causa Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA).**



iii) Citar al señor Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza, con el contenido de la denuncia y posterior aclaración de los denunciados André Mauricio Granda Garrido y Vanessa Elizabeth Freire Pazmiño y disponer que conteste las denuncias interpuestas. **iv)** Modificar la fecha inicial de realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos y fijarla para el 01 de febrero de 2021 a las 09h30. **v)** Atender la prueba requerida por los denunciados. **vi)** Fijar la posesión de la perito para el día el 12 de enero de 2021 a las 10h00 y disponer que la perito entregue sus informes dentro del plazo de diez días desde sus posesión, así como que sus honorarios serían cubiertos por quien solicitó la diligencia. **vii)** Oficiar al Defensor Público Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.

1.7. Resolución de Incidente de Recusación, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 12 de febrero del 2021 a las 20h11.

1.8. Luego de haberse cumplido la fase de sustanciación, en la que conforme se observa del cuaderno procesal **i)** se citó a los denunciados; **ii)** tuvo lugar la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos a la que asistieron las partes procesales, el Juez de instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, el 07 de abril del 2021, a las 17h37, dictó sentencia dentro de la presente causa en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Se declara sin lugar las siguientes denuncias:

- a.** Del abogado Henry Fredy Moreno Guerrero en contra del ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza.
- b.** Del señor José Luis Nango Cuji en contra del ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza y de la señora Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.
- c.** De los señores André Mauricio Granda Garrido y Vanessa Elizabeth Freire Pazmiño en contra del ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza.”

La sentencia referida, fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales el 07 de abril del 2021.



- 1.9.** El 09 de abril de 2021, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General (secretaria.general@tce.gob.ec), un escrito del señor André Mauricio Granda Garrido y señora Vanessa Freire Pazmiño, firmado electrónicamente por su abogado patrocinador, el mismo que contenía un recurso de apelación presentado en contra de la sentencia dictada el 07 de abril de 2021.
- 1.10.** Los señores José Luis Nango Cuji y Henry Fredy Moreno Guerrero por intermedio de su abogado patrocinador, presentaron el 10 de abril de 2021 a las 19h34, un recurso horizontal de aclaración y ampliación en contra de la sentencia dictada el 07 de abril del 2021, a las 17h37.
- 1.11.** Auto de Aclaración y Ampliación emitido por el juez de instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera el 12 de abril del 2021 a las 18h21, el cual conforme la razón sentada por la abogada Karen Mejía Álcivar, secretaria relatora del despacho, fue notificado en la misma fecha.
- 1.12.** Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de abril de 2021 a las 16h54, firmado por el doctor Patricio Baca Mancheno, patrocinador del señor José Luis Nango Cuji y abogado Henry Fredy Moreno Guerrero, a través del cual interponen recurso de apelación.
- 1.13.** Con auto dictado el 16 de abril del 2021, a las 08h37, el juez de instancia concedió el recurso de apelación referido en el numeral anterior.
- 1.14.** Conforme Acta de Sorteo No. **098-16-04-2021-SG**, de 16 de abril del 2021, la sustanciación en segunda instancia de la causa No. **145-2020-TCE (ACUMULADA)**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.15.** La causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 16 de abril del 2021 a las 15h35, en veintisiete (27) cuerpos compuesto por dos mil seiscientos treinta y dos (2632) fojas.
- 1.16.** La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido*



AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA No. 145-2020-TCE (ACUMULADA)

proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.”.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, se encuentra legalmente impedido de intervenir en el conocimiento y resolución de la presente causa; por Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convóquese al Juez o Jueza Suplente, según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada dentro de la presente causa el 07 de abril del 2021, a las 17h37.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente de la causa en formato digital para su conocimiento y estudio.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. AL DENUNCIANTE, ABOGADO HENRY FREDY MORENO GUERRERO, en las direcciones de correo electrónicas: henry.moreno@asambleanacional.gob.ec / vicente.munoz@asambleanacional.gob.ec y en la **casilla contencioso electoral Nro. 113.**

3.2. AL DENUNCIANTE, SEÑOR JOSÉ LUIS NANGO CUJI, en las direcciones de correo electrónicas: patriciobacamancheno@gmail.com / patricio@bacaestudiojuridico.com; y en la **casilla contencioso electoral Nro. 112.**

3.3. A LOS DENUNCIANTES: INGENIERA VANESSA ELIZABETH FREIRE PAZMIÑO Y LICENCIADO ANDRÉ MAURICIO GRANDA GARRIDO, en las direcciones de correo electrónicas: dregranda@gmail.com / eduardo.r@rtzabogados.com .



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA No. 145-2020-TCE (ACUMULADA)

- 3.4. A LOS DENUNCIADOS: SEÑOR JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO DE PASTAZA Y SEÑORA NARCISA DEL SOCORRO ARBOLEDA SANABRIA, PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y SUS ABOGADOS** en las direcciones de correo electrónicas: jaimeguevara65@hotmail.com / dr.andrade.danilo26@yahoo.es / jaime.guevara@pastaza.gob.ec y noraguzmang3@yahoo.com.
- 3.5. AL DOCTOR MARCO ANTONIO PROAÑO DURÁN, DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO**, Delegado del Procurador General del Estado, en las direcciones de correo electrónicas: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / marco.proanio@pge.gob.ec , secretaria_general@pge.gob.ec, así como en la **casilla contencioso electoral Nro. 001**.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**.

Certifico.- Quito, D.M., 19 de abril de 2021

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
DSL

